

R/94

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 177337

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

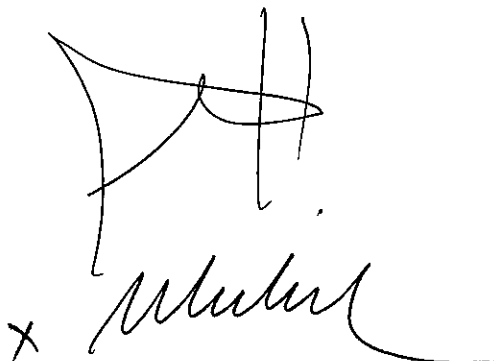
Montevideo, 03 MAYO 2010

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el Artículo 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el mensaje de fecha 5 de octubre de 2009, que se adjunta, por el cual se solicitó la aprobación parlamentaria de la "Enmienda al Artículo 3 del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe" (Fondo Indígena), adoptada por la Resolución Nro. 8 de la Octava Asamblea General Ordinaria del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), que tuvo lugar en la ciudad de México D.F, en los días 7 y 8 de noviembre de 2008.

Al mantenerse vigentes los fundamentos que en su oportunidad dieron mérito al envío de aquel mensaje, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

X 


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 177336

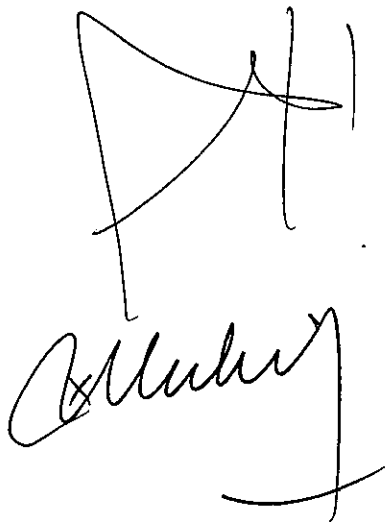
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 03 MAYO 2010

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase la "Enmienda al Artículo 3 del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe" (Fondo Indígena), adoptada por la Resolución Nro. 8 de la Octava Asamblea General Ordinaria del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), que tuvo lugar en la ciudad de México D.F, en los días 7 y 8 de noviembre de 2008.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a surname that appears to be 'Muller'.



SECRETARÍA TÉCNICA

Av. 20 de Octubre #2287
esq. Rosendo Gutiérrez

Teléfonos: (+591 2) 242 3233
241 3328
211 7039

Fax: (+591 2) 242 3686

E-mail: fi@fondoindigena.org
Página Web: www.fondoindigena.org

Casilla Postal 6326

La Paz, Bolivia

**VIII ASAMBLEA GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

ENMIENDA

**AL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Antecedente

La VIII Asamblea General en su RESOLUCIÓN N° 8 ha dispuesto consolidar la práctica adoptada por la II ASAMBLEA GENERAL en cuanto a la composición bipartita del Consejo Directivo, y mandató "Modificar la composición del Consejo Directivo y, por tanto, reemplazar el texto del *literal a)* Composición, del numeral 3.3 Consejo Directivo del artículo 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, del Convenio Constitutivo del Fondo Indígena por el siguiente:

"a) Composición: El Consejo Directivo estará compuesto por doce miembros elegidos por la Asamblea General, que representen en partes iguales a los Gobiernos de los Estados Miembros y a los Pueblos Indígenas de los Estados Miembros. La representación de los Gobiernos de los Estados miembros garantizará el equilibrio entre la representación de los Estados regionales y extrarregionales. El mandato de los miembros del Consejo Directivo será de dos años, debiendo procurarse su alternabilidad".

El Fondo Indígena, organismo de derecho público internacional, representado por su presidente, Sr. Luis Evelis Andrade Casama, da cumplimiento a la entrega de esta RESOLUCIÓN al Depositario del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (Fondo Indígena).

Esta modificación entrará en vigencia cuando el instrumento de ratificación haya sido depositado conforme al párrafo 14.1 del artículo 14 del Convenio Constitutivo, por al menos tres Estados de la Región.

Mientras esta modificación entre en vigencia, se estará a la práctica adoptada por la II Asamblea General.;

Luis Evelis Andrade
Presidente del Consejo Directivo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Argentina Bélgica Belice Bolivia Brasil Chile Colombia Costa Rica Cuba Ecuador El Salvador España Guatemala Honduras México
Nicaragua Panamá Paraguay Perú Portugal Uruguay Venezuela

Domingo Schipani
Embajador
Director de Tratados